

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

0000001

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

ESCRITURA No. 2013-17-01-20-P01142

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO CARAPUNJR S.A.

CUANTIA: USD. 882,00

Di 3 copias

M.V.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles seis de marzo del año dos mil trece, ante mí, doctora DORIS ALMEIDA HURTADO, Notaria Vigésima del Cantón Quito (Encargada), según Acción de personal número cuatro nueve dos dos-DP-DPP, de ocho de noviembre de dos mil doce, de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparecen: los señores: BOADA REINOSO JOSE PACIFICO¹, soltero, chofer profesional; BOLAÑOS GAON KLEVER RENE², casado, chofer profesional; BRAVO VILATUÑA LUIS EFREN³, casado, chofer profesional; CABEZAS OÑA MARCELO VICENTE⁴, casado, chofer profesional; CHICAIZA QUINATOA SEGUNDO MARCELO⁵, soltero, chofer profesional; GONZALEZ PARRA HECTOR VINICIO⁶, casado, chofer profesional; GUACOLLANTE GUALOTO FRANKLIN ROLANDO⁷, casado, chofer profesional; GUACOLLANTE GUALOTO WILLIAM FAUSTO⁸, casado, chofer profesional; HINOSTROZA OROZCO JENNY FERNANDA⁹, casada, empleada privado; LAGLA CHUQUITARCO NELSON RODRIGO¹⁰, casado, chofer profesional; LOPEZ MERA JORGE¹¹, casado, chofer profesional; MORALES PILATUÑA EDGAR



RAMIRO¹², soltero, chofer profesional; **MORALES SIMBANA ANDRES**¹³, casado, chofer profesional; **NINA LEON VICTOR MANUEL**¹⁴, soltero, chofer profesional; **NONO YAGUACHI FREDY RICARDO**¹⁵, casado, chofer profesional; **OYACATO FARINANGO JORGE RUBEN**¹⁶, casado, chofer profesional; **SAMUEZA SIMBAÑA MANUEL**¹⁷, casado, chofer profesional; **SHUGULI ORTEGA JAIME**¹⁸, casado, chofer profesional; **SHUGULI PALLO MANUEL MARIA**¹⁹, casado, chofer profesional; **TIBAN GUAMAN LUIS ALFREDO**²⁰, casado, chofer profesional; **TITOÑA MERA WILIAN PATRICIO**²¹, casado, chofer profesional.

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑORA**

NOTARIA: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Constitución de Compañía Anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:-**

COMPARECIENTES:- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores: **BOADA REINOSO JOSE PACIFICO**¹, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno tres cuatro uno cero cinco dos ocho, soltero, chofer profesional; **BOLAÑOS GAON KLEVER RENE**², portador de la Cédula de Ciudadanía número cero cuatro cero cero ocho cinco uno ocho ocho siete, casado, chofer profesional; **BRAVO VILATUÑA LUIS EFREN**³, portador de la

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

0000002

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

Cédula de Ciudadanía número uno siete uno seis cuatro cinco cuatro tres cinco ocho, casado, chofer profesional; **CABEZAS OÑA MARCELO VICENTE**,¹¹ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno uno tres ocho cinco uno cuatro cuatro, casado, chofer profesional; **CHICAIZA QUINATO A SEGUNDO MARCELO**,⁵ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno dos ocho seis nueve ocho ocho cero, soltero, chofer profesional; **GONZALEZ PARRA HECTOR VINICIO**,⁶ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete cero cinco cero siete cuatro nueve tres seis, casado, chofer profesional; **GUACOLLANTE GUALOTO FRANKLIN ROLANDO**,⁷ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno seis tres cuatro uno tres siete tres, casado, chofer profesional; **GUACOLLANTE GUALOTO WILLIAM FAUSTO**,⁸ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno tres siete cinco nueve dos cinco cuatro, casado, chofer profesional; **HINOSTROZA OROZCO JENNY FERNANDA**,⁹ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno dos cuatro nueve seis cinco dos ocho, casada, empleada privado; **LAGLA CHUQUITARCO NELSON RODRIGO**,¹⁰ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno cuatro dos tres seis cinco cuatro dos, casado, chofer profesional; **LOPEZ MERA JORGE OLMEDO**,¹¹ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete cero nueve nueve dos tres cuatro tres cinco, casado, chofer profesional; **MORALES PILATUÑA EDGAR RAMIRO**,¹² portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno tres cuatro dos nueve nueve cinco siete, soltero, chofer profesional; **MORALES SIMBANA ANDRES**,¹³ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete cero tres ocho siete siete seis

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO
DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
NOTARIA (E)
QUITO

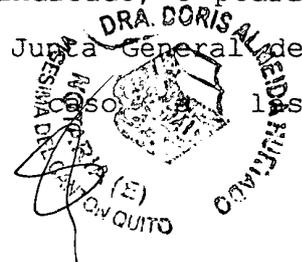
dos nueve, casado, chofer profesional; **NINA LEON VICTOR MANUEL**,⁴ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete dos uno ocho ocho ocho ocho nueve, soltero, chofer profesional; **NONO YAGUACHI FREDY RICARDO**,¹⁵ portador de la Cédula de Ciudadanía número cero seis cero tres nueve dos seis cinco cero dos, casado, chofer profesional; **OYACATO FARINANGO JORGE RUBEN**,¹⁶ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno tres ocho cuatro dos cuatro uno cinco, casado, chofer profesional; **SAMUEZA SIMBAÑA MANUEL**,¹⁷ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete cero ocho ocho nueve seis cinco tres tres, casado, chofer profesional; **SHUGULI ORTEGA JAIME**,¹⁸ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete cero seis cuatro ocho uno siete nueve uno, casado, chofer profesional; **SHUGULI PALLO MANUEL MARIA**,¹⁹ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete cero siete siete seis cinco uno dos siete, casado, chofer profesional; **TIBAN GUAMAN LUIS ALFREDO**,²⁰ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno uno uno cuatro ocho uno cero cuatro, casado, chofer profesional; **TITOÑA MERA WILIAN PATRICIO**,¹ portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno tres siete nueve siete ocho tres tres, casado, chofer profesional. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la Parroquia de Calderón del Cantón Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA:- DECLARACION DE VOLUNTAD:** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una Sociedad Anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías,

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

0000003

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

del Código de Comercio, a los Convenios de las partes y a las leyes ecuatorianas vigentes. Por consiguiente, los comparecientes tienen la calidad de Accionistas Fundadores de la misma. **TERCERA:- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA: TITULO I DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO. Artículo UNO.- NOMBRE:** El nombre de la Compañía que se Constituye es **COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO CARAPUNJR S.A.** **Artículo DOS.- DOMICILIO:-** El domicilio principal de la Compañía es la Parroquia de Calderón del Cantón Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha. **Artículo TRES.- OBJETO:** La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social. **Artículo CUATRO.- PLAZO:** El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Este plazo podrá prorrogarse por otro u otros de mayor duración por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas. Podrá ser disuelta o puesta en liquidación antes de la expiración del plazo original o de los de prórroga por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas sujetándose, en cualquier



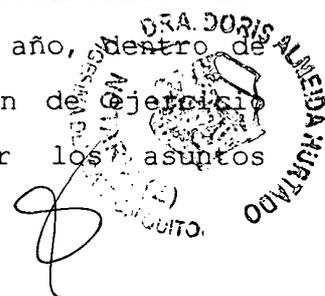
disposiciones legales aplicables. **TITULO II DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES Artículo CINCO.- CAPITAL Y LAS ACCIONES.-** El Capital Suscrito y Pagado de la Compañía se lo realiza en numerario por el valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 882,00), divididos en sesenta y tres acciones ordinarias nominativas de CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 14,00) cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. **Artículo: SEIS.- DE LAS ACCIONES** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al cero sesenta y tres; y, serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. **Artículo: SIETE.- DE LA PERDIDA DE LAS ACCIONES:** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o se destruyere, la compañía podrá anular el título acción o certificado provisional previa publicación efectuada por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación de la acción ó certificado, debiéndose conferirse uno nuevo al accionista, la anulación extinguirá todos los derechos inherentes al certificado ó acción anulada. **Artículo OCHO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en proporción a su valor pagado en las Juntas Generales. En consecuencia, cada acción liberada da derecho a un voto en dichas juntas. En caso de que por orden judicial ó por otra causa, una acción o varias de ellas, pertenezcan a varias personas, todos ellos deberán nombrar un Representante común y en su falta de acuerdo entre

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

0000004

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

ellos será designado por el Juez, sin cuyo requisito no podrá concurrir a la Junta General de Accionistas, a hacer uso de derecho de accionistas. **Artículo NUEVE.-** Las acciones se anotarán en el libro de accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio de las mismas. **Artículo DIEZ.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA TITULO III DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN. Artículo ONCE.- NORMA GENERAL:** El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, que constituye su órgano supremo; y, su administración al Presidente y al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá al Gerente General. En caso de falta temporal o definitiva, le subrogará el Presidente hasta que la Junta General nombre al titular. **Artículo DOCE.- CONVOCATORIAS:** La convocatoria a Junta General de Accionistas la efectuará el Gerente General de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta. **Artículo TRECE.- CLASES DE JUNTAS:** Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización de ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos



especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del Artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso se hubieren promovido. **Artículo CATORCE.- DEL**

QUÓRUM: Para constituir quórum en la Junta General de Accionistas se requiere, si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que represente, por los menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el Artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren. Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder. **Artículo**

QUINCE.- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario o Secretario AD-HOC. Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si se hallare presente la totalidad del capital pagado, de acuerdo a lo que dispone el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **Artículo DIECISEIS.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria. Efectuada la misma se concederá un receso para que el Gerente General, que actúa como Secretario, redacte el acta correspondiente de los puntos o resoluciones acordadas,

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

0000005

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

con la finalidad de ser aprobada y entren en vigencia. Todas las actas de la Junta deberá ser firmadas por el Presidente, Gerente General - Secretario, o quienes hayan hecho sus veces en dicha reunión. **Artículo DIECISIETE.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General de Accionistas se tomarán por mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley ó este Estatuto, exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas. **Artículo. DIECIOCHO.**- Para que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, pueda acordar válidamente el aumento o reducción del capital; la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación del estatuto, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días a partir de la fecha fijada para la primera reunión, tampoco se podrá modificar el objeto de la misma. La Junta General así convocada se constituirá con el numero de accionistas presentes, para resolver uno o más puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.

DIECINUEVE.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA: Son atribuciones de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria: a) Elección y

Ante mí
Dra. Doris Almeida Hurtado
Notaria (e)
Canton Quito



remover al Presidente y al Gerente General de la Compañía, quienes durarán CUATRO AÑOS en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos por otro período igual; b) Elegir y remover uno o más Comisarios, quienes duraran un año en sus funciones; c) Aprobar los Estados Financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de las utilidades a los accionistas que se harán en proporción al valor pagado de las acciones, de conformidad con la Ley de Compañías vigente; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación, y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o prorrogarlo, en su caso, de conformidad con la Ley de Compañías vigente; h) Elegir al Liquidador de la Sociedad; i) Conocer los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con el presente estatuto; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la ley, por el presente estatuto o reglamentos de la Compañía. **ATRIBUCIONES Y DEBERES**

DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL: Artículo VEINTE.- DEL PRESIDENTE Y SUS FUNCIONES: El Presidente de la Compañía será designado por la Junta General y desempeñará sus funciones durante CUATRO AÑOS, será accionista de la Compañía, pudiendo ser reelegido por un período igual en su cargo, siendo sus funciones las siguientes: a) Presidir la Junta General de Accionistas; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

0000006

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

General, los certificados provisionales, los títulos acción y con el Secretario las actas de las sesiones de la Junta General; **c)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas y lo dispuesto en estos Estatutos; **d)** Velar por la marcha de los negocios de la compañía; **e)** Ejercer las demás atribuciones que le delegue la Junta General y que le corresponda asumir por disposición de los presentes estatutos. El presidente permanecerá en su cargo, hasta ser legalmente reemplazado. **Artículo VEINTIUNO.-**

DEL GERENTE GENERAL Y SUS FUNCIONES: La Junta General elegirá al Gerente General de la Compañía y desempeñará sus funciones durante CUATRO AÑOS, puede ser reelegido por otros período igual, podrá ser o no accionista de la Compañía.- El Gerente General permanecerá en su cargo, hasta ser reemplazado legalmente, sus funciones son las siguientes: **a)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; **b)** Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en este Estatuto; **c)** Elaborar el presupuesto de ingresos y gastos; **d)** Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad; abrir, manejar, cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; **e)** Suscribir Pagarés, Letra de Cambio, y en general, todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; **f)** Nombrar y despedir trabajadores, cumplir las formalidades de ley, constituir mandatarios

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
NOTARIA (e)
VIGESIMA DEL CANTON QUITO

6

especiales, previa autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; **g)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; **h)** Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; **i)** Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados ó titulo de acciones de la Compañía y, **j)** Las demás atribuciones que le confiere la Ley de Compañías, el Estatuto y la junta General de Accionistas;. Actuar en las Juntas Generales y Extraordinarias como secretario de la Compañía. En los casos de falta ó ausencia o impedimento para actuar del Gerente General, lo reemplazará el Presidente, quienes tendrán las mismas facultades que el reemplazado. **Artículo VEINTIDOS.-DEL**

O LOS COMISARIOS: La Junta General de Accionistas designara el o los comisarios, cada año, quien tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y el interés de la compañía. Son atribuciones y deberes del o los Comisarios lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y cuatro y siguientes de la Ley de Compañías. **Artículo**

VEINTITRES.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías. En tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y/o del Presidente.

Artículo VEINTICUATRO.- DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:

El Capital social de la Compañía ha sido suscrito, integrado y pagado en numerario de la siguiente manera:

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

0000007

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

No.	APELLIDOS	NOMBRES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
1	BOADA REINOSO	JOSE PACIFICO	USD.42,00	USD.42,00	3
2	BOLAÑOS GAON	KLEVER RENE	USD.42,00	USD.42,00	3
3	BRAVO VILATUÑA	LUIS EFREN	USD.42,00	USD.42,00	3
4	CABEZAS OÑA	MARCELO VICENTE	USD.42,00	USD.42,00	3
5	CHICAIZA QUINATOA	SEGUNDO MARCELO	USD.42,00	USD.42,00	3
6	GONZALEZ PARRA	HECTOR VINICIO	USD.42,00	USD.42,00	3
7	GUACOLLANTE GUALOTO	FRANKLIN ROLANDO	USD.42,00	USD.42,00	3
8	GUACOLLANTE GUALOTO	WILLIAM FAUSTO	USD.42,00	USD.42,00	3
9	HINOSTROZA OROZCO	JENNY FERNANDA	USD.42,00	USD.42,00	3
10	LAGLA CHUQUITARCO	NELSON RODRIGO	USD.42,00	USD.42,00	3
11	LOPEZ MERA	JORGE OLMEDO	USD.42,00	USD.42,00	3
12	MORALES PILATUÑA	EDGAR RAMIRO	USD.42,00	USD.42,00	3
13	MORALES SIMBANA	ANDRES	USD.42,00	USD.42,00	3
14	NINA LEON	VICTOR MANUEL	USD.42,00	USD.42,00	3



 ACTO N.º 10
 VIGESIMA DEL CANTON QUITO

15	NONO YAGUACHI	FREDY RICARDO	USD.42,00	USD.42,00	3
16	OYACATO FARINANGO	JORGE RUBEN	USD.42,00	USD.42,00	3
17	SAMUEZA SIMBAÑA	MANUEL	USD.42,00	USD.42,00	3
18	SHUGULI ORTEGA	JAIME	USD.42,00	USD.42,00	3
19	SHUGULI PALLO	MANUEL MARIA	USD.42,00	USD.42,00	3
20	TIBAN GUAMAN	LUIS ALFREDO	USD.42,00	USD.42,00	3
21	TITOANA MERA	WILIAN PATRICIO	USD.42,00	USD.42,00	3
			USD.882,00	USD.882,00	63

Este capital queda pagado en su totalidad conforme consta de la cuenta de integración de capital abierta para el efecto, para lo cual adjuntan el certificado del depósito en el Banco Solidario. **DISPOSICIONES GENERALES.-** La compañía además estará sujeta a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a la Ordenanza dos cuatro siete (247) y cero cero cuatro siete (0047) del Distrito Metropolitano de Quito. **Artículo VEINTICINCO.-** Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de taxi ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de transporte Terrestre, Tránsito Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad, por

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

0000008

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

consiguiente no son susceptibles de negociación. **Artículo VEINTISEIS.-** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. **Artículo VEINTISIETE.-** La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. **Artículo VEINTIOCHO.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir con normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos deberán en forma previa cumplirlas. **CUARTA:- AUTORIZACIÓN:** Los comparecientes en forma expresa autorizamos a la señora Doctora Anita Judith Arcos Paredes Profesional en Derecho; para que, realicen todos los trámites y diligencias legales y administrativas que sean necesarios para obtener la aprobación de la presente compañía, tanto en la Superintendencia de Compañías, Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP), Registro Mercantil del Cantón Quito. En todo lo no estipulado en este Estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañía y demás leyes aplicables vigentes. Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA queda elevada a escritura pública con todo su valor legal la misma




que está firmada por la doctora Anita Arcos, con matrícula número diecisiete guión dos mil tres guión noventa y dos del CONSEJO DE LA JUDICATURA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Jose Boada. 171341052-8

BOADA REINOSO JOSE PACIFICO



Rene Bolaños Gaon Klever

040085188-7

BOLAÑOS GAON KLEVER RENE



Luis Bravo Vilatuña

171645435.8

BRAVO VILATUÑA LUIS EFREN



Marcelo Cabezas Oña

171138514-4

CABEZAS OÑA MARCELO VICENTE



Segundo Chicaiza Quinatoa

171286988.7

CHICAIZA QUINATOA SEGUNDO MARCELO



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

0000009

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

170507498-6



GONZALEZ PARRA HECTOR VINICIO ⁶

171634137-3



GUACOLLANTE GUALOTO FRANKLIN ROLANDO ⁴

171375925-4



GUACOLLANTE GUALOTO WILLIAM FAUSTO ⁸

171249652-8



HINOSTROZA OROZCO JENNY FERNANDA ⁹

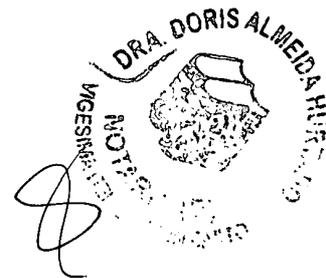
171423654-2



LAGLA CHUQUITARCO NELSON RODRIGO

170992343-5

LOPEZ MERA JORGE OLMEDO ¹¹



[Handwritten Signature]

121342495-7

MORALES PILATUÑA EDGAR RAMIRO



[Handwritten Signature] 170387762-9
MORALES SIMBANA ANDRES



[Handwritten Signature] 172188888-9
NINA LEON VICTOR MANUEL



[Handwritten Signature] 060322650-2
NONO YAGUACHI FREDY RICARDO



[Handwritten Signature] 171384247-5
OYACATO FARINANGO JORGE RUBEN



[Handwritten Signature] 170889653-3
SAMUEZA SIMBAÑA MANUEL



[Handwritten Signature] 170648179-1
SHUGUELI ORTEGA JAIME



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

0000010


Dra. Doris Almeida H. NOTARIA (e)
1402765127
SHUGULI PALLO MANUEL MARIA 19

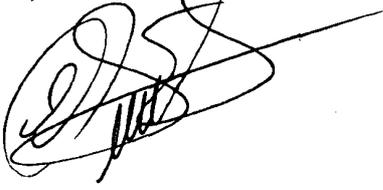



17114810.4
TIBAN GUAMAN LUIS ALFREDO 20




1713797833
TITOÑA MERA WILIAN PATRICIO 21



La Notaria






EPMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

INFORME PREVIO PARA CONSTITUCION JURIDICA

La Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Oficio No. SM-804/11 de 20 de mayo de 2011, delegó a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP) para llevar adelante el Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011, de acuerdo con las Bases de la Convocatoria del indicado proceso.

El Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011 previsto en la Ordenanza Metropolitana 0047 (OM 47), sancionada el 15 de abril de 2011, es un procedimiento excepcional sometido a las normas especiales constantes en la Disposición Transitoria Primera de la indicada Ordenanza.

El Numeral 16 de la Disposición Transitoria Primera, establece que a partir de la fecha de notificación de la Calificación de Auto Taxi, la o el Aplicante deberá ajustar y cumplir las condiciones contenidas en el informe en el plazo máximo de cuatro meses, dentro del cual solicitará informe previo para participar en la constitución de una empresa jurídica o, en su defecto asociarse a una operadora existente.

La organización denominada **COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO CARAPUNJR S.A.**; una vez que ha cumplido con la entrega de la documentación requerida, esta Unidad emite el siguiente Informe Jurídico:

1. ANTECEDENTES

Mediante escrito ingresado el día 22 de febrero de 2013, la Sra. Jenny Fernanda Hinostroza Orozco, representante provisional de la Compañía DE TAXI EJECUTIVO CARAPUNJR S.A., presenta la documentación solicitada mediante Oficio No. 00327-UJT-PRT-II, con el fin de obtener el informe previo para la constitución jurídica y mercantil de la pre nombrada compañía.

La organización denominada ~~COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO CARAPUNJR S.A.~~; tiene como objeto social: "... transporte comercial de Taxi Ejecutivo ..." y cuenta con la participación de veinte (20) titulares de la calificación de Auto Taxi en la modalidad Taxi Ejecutivo.

2. REVISION DE REQUISITOS

- a) La organización denominada **COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO CARAPUNJR S.A.**; en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 0047 y sus respectivos instructivos, ha entregado la documentación respectiva de los **VEINTE (20)** accionistas, detallados a continuación:



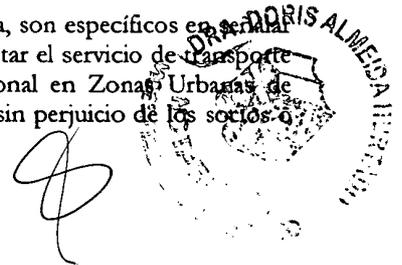
CEDULA	NOMBRES	PLACA
1713410528	BOADA REINOSO JOSE PACIFICO ✓	PBN8920
0400851887	BOLAÑOS GAON KLEVER RENE ✓	PBF7286
1716454358	BRAVO VILATUÑA LUIS EFREN ✓	PBV9366
1711385144	CABEZAS OÑA MARCELO VICENTE ✓	PBR7499
1712869880	CHICAIZA QUINATO A SEGUNDO ✓ MARCELO	PBE4230
1705074936	GONZALEZ PARRA HECTOR VINICIO ✓	PQL0010
1716341373	GUACOLLANTE GUALOTO FRANKLIN ✓ ROLANDO	PBF7287
1713759254	GUACOLLANTE GUALOTO WILLIAM ✓ FAUSTO	PBF5773
1714236542	LAGLA CHUQUITARCO NELSON ✓ RODRIGO	PBL9726
1709923435	LOPEZ MERA JORGE OLMEDO ✓	KMHCT41DADU356954
1713429957	MORALES PILATUÑA EDGAR RAMIRO ✓	PBM8476
1703877629	MORALES SIMBAÑA ANDRES ✓	PBT8095
1721888889	NINA LEON VICTOR MANUEL ✓	PBU7453
0603926502	NONO YAGUACHI FREDY RICARDO ✓	PBF7328
1713842415	OYACATO FARINANGO JORGE RUBEN ✓	PBM4849
1708896533	SAMUEZA SIMBAÑA MANUEL ✓	PBF7257
1706481791	SHUGULI ORTEGA JAIME ✓	8LAUY5278D0194949
1707765127	SHUGULI PALLO MANUEL MARIA ✓	PBM1156
1711148104	TIBAN GUAMAN LUIS ALFREDO ✓	PBF6823
1713797833	TITOÑA MERA WILIAN PATRICIO ✓	PBM3948

- b) La EPMMOP, autoriza la inclusión de las siguientes personas como accionistas; sin perjuicio de que el Permiso de Operación únicamente se emita para los veinte accionistas titulares de Calificación de Auto Taxi enunciados anteriormente.

Nº	Cédula de Ciudadanía	Apellidos y Nombres
1	1712496528	JENNY FERNANDA HINOSTROZA OROZCO ✓

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- a) Por lo expuesto, la organización denominada COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO CARAPUNJR S.A., ha cumplido con la presentación de la documentación pertinente para la obtención del informe y autorización previa favorable, por lo cual esta Unidad, considera procedente autorizar la constitución de la organización denominada COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO CARAPUNJR S.A. al amparo de lo previsto en la Ordenanza Metropolitana No. 047.
- b) Los informes previos autorizan la constitución de toda la compañía, son específicos en señalar taxativamente los socios o accionistas que serán autorizados a prestar el servicio de transporte en cualquiera de las modalidades -Servicio Ejecutivo, Convencional en Zonas Urbanas de Parroquias Rurales, Convencional en Zonas Urbanas Periféricas-, sin perjuicio de los socios o





EPMMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

accionistas adicionales con los que organización podría contar, pues la EPMMOP, no puede condicionar ni limitar la transferencia de acciones o participaciones, actos que, se encuentran normados por la Ley de Compañías y demás normativa conexas.

- c) Este informe previo favorable es exclusivamente para la constitución Jurídica de la organización denominada **COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO CARAPUNJR S.A.**, en consecuencia, el presente informe y autorización previa no implica autorización alguna para operar dentro del Distrito Metropolitano de Quito brindando el servicio de transporte público comercial.
- d) Sin perjuicio de la emisión del presente informe previo, para la emisión del permiso de operación, la compañía en formación **CARAPUNJR S.A.**, deberá cumplir con el numeral 14 de la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana 0047.
- e) Comunicar con esta resolución a los peticionarios, para los fines consiguientes.

Quito, 25 de febrero de 2013

Lic. Roberto Gabela Arias
Gerente de Operaciones de Movilidad



CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 6 Marzo 2013

No. 0109022242311

Hemos recibido de los señores:

la cantidad de:

BOADA REINOSO	JOSE PACIFICO	US\$	42.00
BOLAÑOS GAON	KLEVER RENE		42.00
BRAVO VILATUÑA	LUIS EFREN		42.00
CABEZAS OÑA	MARCELO VICENTE		42.00
CHICAIZA QUINATOA	SEGUNDO MARCELO		42.00
GONZALEZ PARRA	HECTOR VINICIO		42.00
GUACOLLANTE GUALOTO	FRANKLIN ROLANDO		42.00
GUACOLLANTE GUALOTO	WILLIAM FAUSTO		42.00
HINOSTROZA OROZCO	JENNY FERNANDA		42.00
LAGLA CHUQUITARCO	NELSON RODRIGO		42.00
LOPEZ MERA	JORGE OLMEDO		42.00
MORALES PILATUÑA	EDGAR RAMIRO		42.00
MORALES SIMBANA	ANDRES		42.00
NINA LEON	VICTOR MANUEL		42.00
NONO YAGUACHI	FREDY RICARDO		42.00
OYACATO FARINANGO	JORGE RUBEN		42.00
SAMUEZA SIMBAÑA	MANUEL		42.00
SHUGULI ORTEGA	JAIME		42.00
SHUGULI PALLO	MANUEL MARIA		42.00
TIBAN GUAMAN	LUIS ALFREDO		42.00
TITOANA MERA	WILIAN PATRICIO		42.00
	TOTAL	US\$	882.00

882.00

\$

Ochocientos Ochenta y Dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará: **COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS CARAPUNJR S.A.**

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva empresa tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado, para proceder a la devolución del valor respectivo, deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% desde esta fecha hasta la de su cancelación, siempre y cuando el plazo transcurrido sea de 31 días o más.

Firma Autorizada

Firma Autorizada



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7451828
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SHUGULI ORTEGA JAIME
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/08/2012 8:49:44

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO CARAPUNJR S.A.
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 24/08/2013

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL

INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 EMPLEADO PRIVADO

E23321A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BOADA NAVARRETE JOSE MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 REINOSO AYALA ROSARIO ANTONIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-11-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-11-11

Jose Boada

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
 1713410528

APELLIDOS Y NOMBRES
 BOADA REINOSO JOSE PACIFICO

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA

FECHA DE NACIMIENTO
 1978-04-28

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

SEXO
 M

ESTADO CIVIL
 Soltero

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011
011 - 0119

1713410528
 CÉDULA

BOADA REINOSO JOSE PACIFICO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCONSCRIPCIÓN
COTACOLLAO

1
COTACOLLAO
ZONA

CANTÓN

[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

DRA. DORIS ALMEIDA HUERTADO

12

[Signature]

0000014

ECUATORIANA***** V4333V4242
 CASADO LIDIA XIMENA SIMBANA GUALOTO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 LUIS ALBERTO BRAVO
 JULIA MARIA VILATURA
 QUITO 28/12/2009
 28/12/2021
 REN 2123845



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171645435-8
 BRAVO VILATURA LUIS EFREN
 PICHINCHA/QUITO/PINTAS
 13 MAYO 1979
 001- 0112 00112 M
 PICHINCHA/ QUITO
 PINTAS 1979



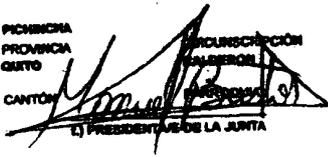

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012
 012 - 0094 1716454358
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BRAVO VILATURA LUIS EFREN

PROVINCIA PICHINCHA
 CANTÓN QUITO
 CALDERON ZONA 3

INSCRIPCIÓN 3
 CALDERON ZONA 3

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



3

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
 Jefe de Oficina Ejecutiva de
 Asesoría Jurídica




14

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

17-0190000-4

4

APELLIDOS Y NOMBRES

CABEZAS OÑA

MARCELO VICENTE

LUGAR DE NACIMIENTO

QUITO

GENERALES

FECHA DE NACIMIENTO 1979-08-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

BIANKA MACKENZIE

REALPE CUJILEMA

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACION

TEC. AUTOMOTRIZ

V020704204

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CABEZAS SEGUNDO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

OÑA ELVIA CARMELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2010-12-24

FECHA DE EXPIRACION

2020-12-24



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015

015 - 0194

1711385144

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CABEZAS OÑA MARCELO VICENTE

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN

COTACOLLAO

1

CANTÓN

PARROQUIA

COTACOLLAO

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULAS

CEDELA DE **CHICAIZA** No. **1712869880**

CHICAIZA QUINATO SEGUNDO MARCELO

FECHA DE NACIMIENTO: **14 FEB 1977**

FORMA DEL ECUADOR

[Signature]

S

0000015

EMPLEADO SOCIAL

CHICAIZA

REN **0477163**

Pch

[Signature]

PULGAR DE DIOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
 006-0013 1712869880

NÚMERO DE CERTIFICADO: **006-0013**
 CÉDULA: **1712869880**

CHICAIZA QUINATO SEGUNDO MARCELO

PICHINCHA
 PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: *[Signature]*

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 CARCELEN
 PARROQUIA: *[Signature]*

CARCELEN
 ZONA

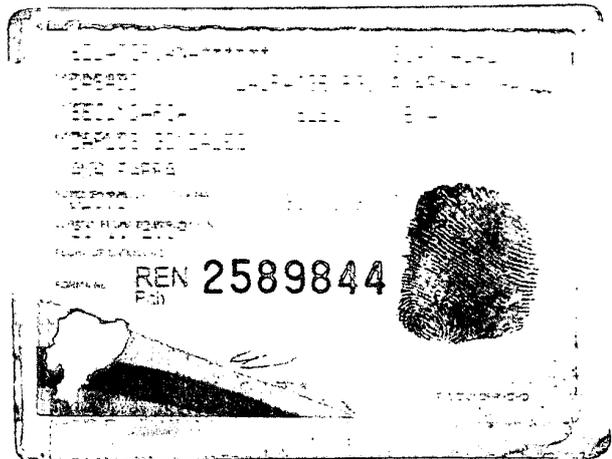
(1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

S

DRA. DORIS ALMERA
 MESA DE VOTACIÓN



6



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0145 1705074936
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GONZALEZ PARRA HECTOR VINICIO

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
QUITO	CALDERON	
CANTON	PARRACQUIA	BARBANTAS
		ZONA

Hector Vinicio Gonzalez Parra

EL PRESIDENTE DE LA JURTA

6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CIUDADANIA 171634137-3

GUACOLLANTE GUALOTO FRANKLIN ROLANDO
PICHINCHA/QUITO/CALDERON (CARAPUNGO)
10 AGOSTO 1980

002-0072 00470 N
PICHINCHA/QUITO
CALDERON (CARAPUNGO) 1980




F. P. M. A. DEL CEDULA

EQUATORIANA***** V4443V2242

CASADO NELLY ROCIO GUALOTO GUAMAN
SECUNDARIA EMPLEADO
JUAN LORENZO GUACOLLANTE
MARIA GUALOTO
QUITO 31/03/2010
31/03/2022

REN 2517356



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

038
038 - 0240 1716341373
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GUACOLLANTE GUALOTO FRANKLIN ROLANDO

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN 3 CALDERON
 CANTÓN PICHINCHA ZONA

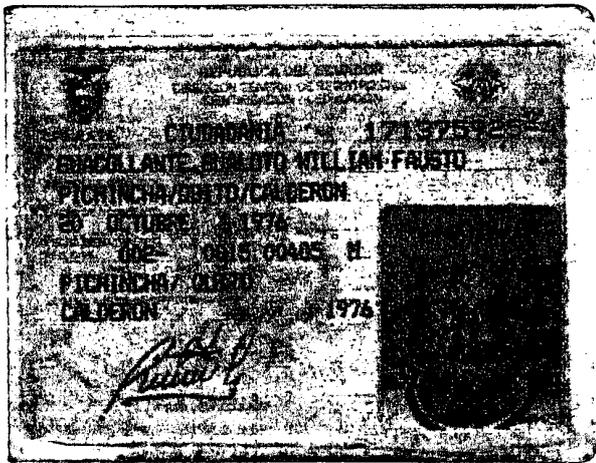
[Signature]
 UJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

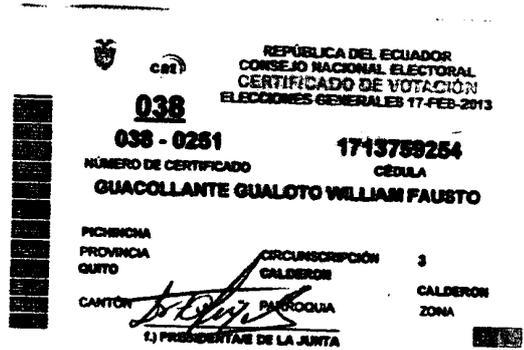
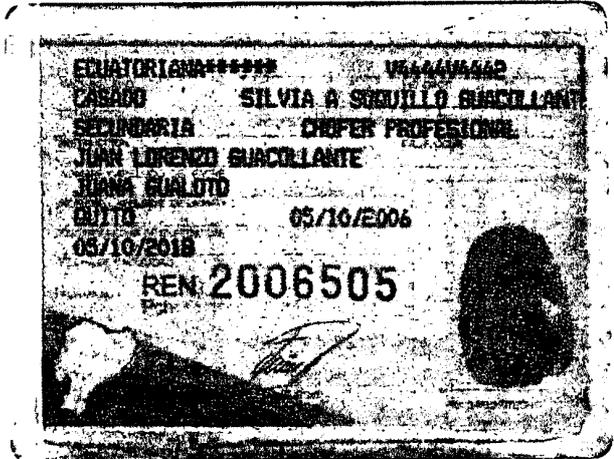
[Handwritten mark]

DRA. DORIS ALBERTA
 NOTARIA
 MGESINA DEL





8



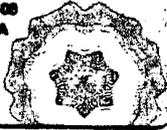
8

0000017

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES

CÉDULA VERONICA DANNA
171423884-2

APellidos y Nombres: **LAGLA CHUQUITARCO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **CHUQUITARCO MARÍA TERESA**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1979-09-08**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
 VERONICA
 CHUGULI MANGUSA

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **BACHILLER TECNOLÓGICO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **LAGLA GONZALO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CHUQUITARCO MARÍA TERESA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-08-18**
2021-08-18

[Signatures]

002
002 - 0143
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1714238842
 CÉDULA

LAGLA CHUQUITARCO NELSON RODRIGO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 GARDELEN
 PARROQUIA

1
 CORAZON DE
 ZONA

[Signature]
 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

@

DRA. DORIS ALMEIDA
 SECRETARÍA DE LA JUNTA



17

CITADANIA 170992343-5
LOPEZ MERA JORGE OLMEDO
PICHINCHA/QUITO/POMASQUI
05 NOVIEMBRE 1967
004- 0055 00183 N
PICHINCHA/ QUITO
POMASQUI 1967




11

ECUATORIANA***** A1118A1122
CASADO **NELI DEL PILAR SIGCHA GUANDA**
PRIMARIA **CHOFER PROFESIONAL**
JOSE JULIO LOPEZ SHUGLI
MARIA ANTONIA MERA BENITEZ
QUITO 05/01/2010
05/01/2022
REI 2128619




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017
017-0160 **1709923435**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
LOPEZ MERA JORGE OLMEDO

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

DISTRICCIÓN
POMASQUI
PARROQUIA
1-PRESIDENTE DE LA SIERRA

3
POMASQUI
ZONA



2

0000018

ECUATORIANA***** V3343V3242
 SOLTERO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 ANDRES MORALES
 MARTA SUSANA PILATUNA
 QUITO 08/05/2009
 DE 05/2021
 REN 1236872

 F.P. CALDERON

12

CIUDADANIA 171342995-7
 MORALES PILATUNA EDGAR RAMIRO
 PICHINCHA/QUITO/CALDERON
 26 FEBRERO 1979
 001- 0103 00103 M
 PICHINCHA/ QUITO
 CALDERON 1979



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

060
060 - 0005 **1713429957**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORALES PILATUNA EDGAR RAMIRO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINIA CALDERON
 QUITO CALDERON
 CANTÓN ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

12

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
 NOTARIA
 MGESIMA DEL CANTON CALDERON




18

ECUATORIANA***** 11143V1242
 CASADO MARIA PILATUNA
 PRIMARIA JORNALERO
 ANDRES MORALES
 MARIA SIMBANA
 QUITO 24/11/2003
 24/11/2015
 REN 0854453


13.

CIUDADANIA 170387762-9
 MORALES SIMBANA ANDRES
 PICHINCHA/QUITO/CALDERON
 15 MARZO 1954
 003-2 0012 02019
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

060
 060 - 0123 1703877629
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORALES SIMBANA ANDRES

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN 
 CIRCUNSCRIPCIÓN CALDERON 3
 CALDERON ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

12

0000019

ECUATORIANA***** V4444V2442
 SOLTERO
 BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO
 NINA BURAY JUAN MANUEL
 LEON MANUELA
 QUITO 18/08/2010
 18/08/2022
 REN 2852106



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 172188888-9
 NINA LEON VICTOR MANUEL
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 19 ENERO 1970
 002-A-0164-00728 N
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1970



A

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020

020 - 0239

1721888889

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

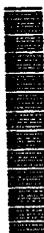
NINA LEON VICTOR MANUEL

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
 SERNMEDY

1
 SERENANUS
 ZONA

PARRQUIA
 (.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



(Handwritten mark)

(Handwritten signature)



19

0000021

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA
 N.º **170648179-1**

CITADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
FANNY GUADALUPE

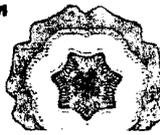
LUGAR DE NACIMIENTO
 PROVINCIA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1983-05-01

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO
FANNY GUADALUPE
LOPEZ SHUGULI

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PÚBLICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SHUGULI ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTEGA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-08

FECHA DE EXPRACIÓN
2023-07-08

DIRECTOR GENERAL

VENA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

029
029 - 0202
NÚMERO DE CERTIFICADO

1706481791
CÉDULA

SHUGULI ORTEGA JAME

PROVINCIA
QUITO

CANTÓN
PARRAGUA

CIRCUNSCRIPCIÓN
PARRAGUA

ZONA
PARRAGUA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA




Handwritten mark resembling a stylized 'P' or '17'.

Handwritten signature or initials.

Stamp: **DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO**

Handwritten mark resembling the number '21'.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA 170776512-7
SHUGULI PALLO MANUEL MARIA
PICHINCHA/QUITO/POMABQUI
08 JULIO 1969
006-2 / 0977-09752 H
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SANCHEZ 1969




19

EQUATORIANA*** V23M19412**
CASADO ZOLA YOLANDA MANGUITA
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
BERNARDO SHUGULI
CAROLA PALLO
QUITO 23/02/2007
23/02/2019
REN 2220338



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

030
030 - 0009 1707766127
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SHUGULI PALLO MANUEL MARIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	POMABQUI	
QUITO	PARROCIA	POMABQUI
CANTÓN	ZONA	

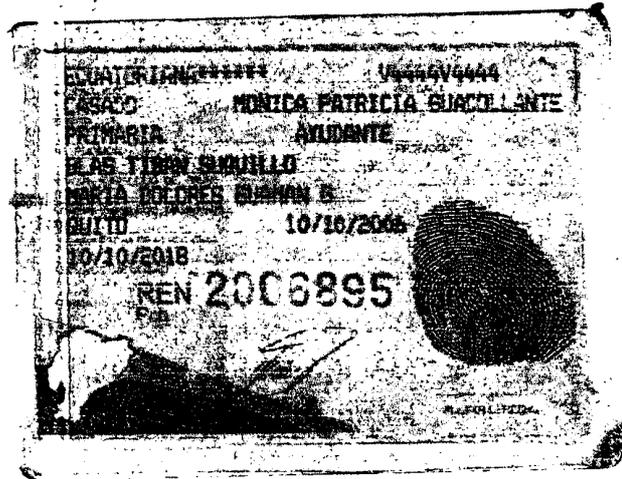
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA




(Handwritten mark)



90



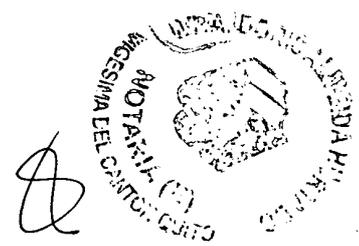
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

097
 097 - 0012 171148104
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TIBAN GUAMAN LUIS ALFREDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	CALDERON	CALDERON
QUITO		ZONA
CANTÓN	BARROQUA	

PRESENTE DE LA JUNTA

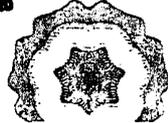
Handwritten signature or mark.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

Nº 171379783-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **TITICAÑA CABEZAS**
 TÍTULO: **MAESTRA**
 PROFESIÓN: **PROFESORA**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **QUITO**
 PROFESIÓN: **QUITO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1978-08-20**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
MONICA ROCIO CABEZAS SHUGULI

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

VZ0211122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TITICAÑA CABEZAS MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERA MARIA MANUELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-11-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-16

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDAADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012
012 - 0034 **1713797833**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

TITICAÑA MERA WILIAN PATRICIO

PROVINCIA
QUITO

CANTÓN
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
PARROQUIA DEL INCA

ZONA
SOLCA

1

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



000023

EQUATORIANA ***** V3333/2242
 CASADO EDISON T CALDERON NARANJO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 WILLYAM HUBERTO HINOSTROZA PROFESOR
 ISCEINA OROZCO BRAVO
 QUITO 04/09/2009
 04/09/2009
 REN 1689542
 FLEOM DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALCEN
 CIUDADANIA No. 171249652-8
 HINOSTROZA OROZCO JENNY FERNANDA
 GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/
 24 JUNIO 1977
 IDENTIFICACION 0195 11400 F
 GUAYAS GUAYABUIL
 CARBO /CONCEPCION 1984

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 014
 014-0247 1712496528
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 HINOSTROZA OROZCO JENNY FERNANDA
 PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 CANTÓN LA FERROVIARIA ELOY ALFAR ZONA
 1) PRESIDENCIAL EN CIUDADES

@

Se otorgó, ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO CARAPUNJR S.A., debidamente firmada y sellada en Quito, seis de marzo del año dos mil trece.

[Handwritten signature]

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTÓN QUITO (ENCARGADA)

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
 NOTARIA VIGESIMA DEL CANTÓN QUITO



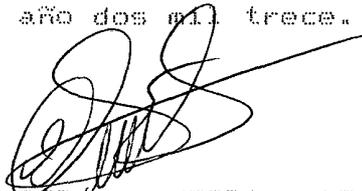
23

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

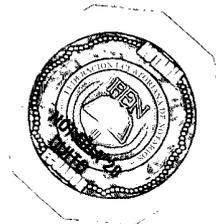
000024

Dra. Doris Almeida Hurtado NOTARIA (e)

RAZON: Tome nota al margen de la matriz de CONSTITUCION DE COMPANIA denominada COMPANIA DE TAXI EJECUTIVOS CARAFUNJR S.A., otorgada el seis de marzo del año dos mil trece, ante mi, doctora Doris Almeida Hurtado, Notaria Vigésima del Cantón Quito (encargada), la Resolución número SC.IJ.DJC.Q. UNO TRES PUNTO CERO CERO UNO DOS OCHO CUATRO, de la Superintendencia de Compañías de fecha trece de marzo de dos mil trece. En Quito, a veinte de marzo del año dos mil trece.



DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO (ENCARGADA)





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000026

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.001284**



Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo** Encargado del **Distrito Metropolitano de Quito** el **06 de Marzo de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO CARAPUNJR S.A.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.1167 de 13 de marzo de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

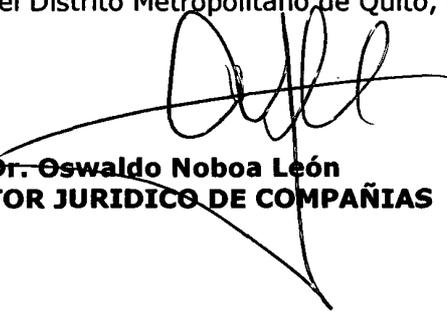
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO CARAPUNJR S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 13 de Marzo de 2013


Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

Exp. Reserva 7451828
Nro. Trámite 1.2013.753
CCG/ 

Registro de Datos Públicos
Intil del Cantón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 12525

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

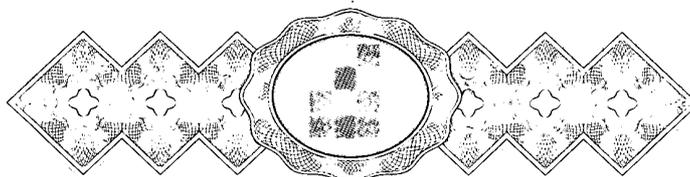
EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	13672
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1470
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

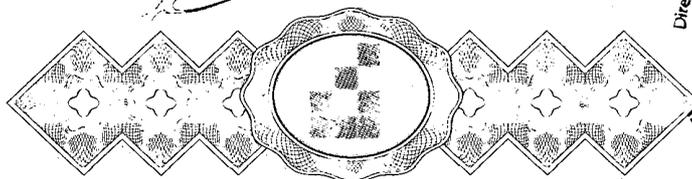
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716454358	BRAVO VILATUÑA LUIS EFREN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1707765127	SHUGULI PALLO MANUEL MARIA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1708896533	SAMUEZA SIMBAÑA MANUEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1709923435	LOPEZ MERA JORGE OLMEDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713759254	GUACOLLANTE GUALOTO WILLIAM FAUSTO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1711385144	CABEZAS OÑA MARCELO VICENTE	Quito	ACCIONISTA	Casado
1714236542	LAGLA CHUQUITARCO NELSON RODRIGO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1703877629	MORALES SIMBANA ANDRES	Quito	ACCIONISTA	Casado
1705074936	GONZALEZ PARRA HECTOR VINICIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1712496528	HINOSTROZA OROZCO JENNY FERNANDA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713842415	OYACATO	Quito	ACCIONISTA	Casado



	FARINANGO JORGE RUBEN			
1713410528	BOADA REINOSO JOSE PACIFICO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1716341373	GUACOLLANTE GUALOTO FRANKLIN ROLANDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713429957	MORALES PILATUÑA EDGAR RAMIRO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1713797833	TITOAÑA MERA WILIAÑ PATRICIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1711148104	TIBAN GUAMAN LUIS ALFREDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1712869880	CHICAIZA QUINATOJA SEGUNDO MARCELO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1706481791	SHUGULI ORTEGA JAIME	Quito	ACCIONISTA	Casado
0603926502	NONO YAGUACHI FREDY RICARDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
0400851887	BOLAÑOS GAON KLEVER RENE	Quito	ACCIONISTA	Casado
1721888889	NINA LEON VICTOR MANUEL	Quito	ACCIONISTA	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	06/03/2013
NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARIA VIGESIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.001284
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
AUTORIDAD COMPETENTE:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO CARAPUNJR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	882,00

5. DATOS ADICIONALES:

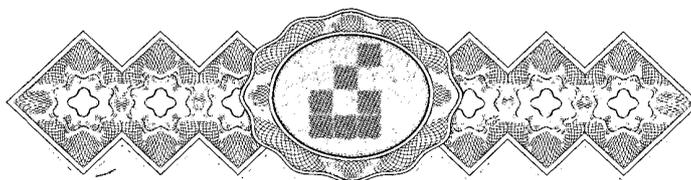
GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL 4 AÑOS: RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



0000025



OFICIO No. SC.IJ.DJC.13. **20805**

Quito, 2 de julio del 2013

Señores
BANCO PROMERICA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO CARAPUNJR S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO